



Carajo

DECRETO DE ALCALDIA Nº 007-2015-MPJB

Jorge Basadre, 21 de diciembre del 2015.

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo señala el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el día 25 de diciembre de cada año se celebra la festividad religiosa en que los católicos conmemoran el Nacimiento del Niño Jesús; por lo que esta municipalidad ha considerado conveniente laborar el 24 de diciembre del 2015 desde las 7:15 a 12:00 horas y declarar tres horas de la jornada final de trabajo del mencionado día (24 de diciembre), como no laborable; con el fin de fortalecer vínculos de amor, amistad, integración y recogimiento en las familias de nuestros trabajadores; en esta época tan especial del año.

Que, asimismo resulta necesario se garantice el servicio de atención al público y se recuperen las horas dejadas de laborar.

Es por ello que de conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades con las visiones de la Gerencia de Administración y Finanzas, La Oficina de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR como no laborable las tres horas finales de la jornada laboral del día 24 de diciembre del 2015; estableciendo que la jornada laboral será desde las 7:15 a 12:00 horas; en merito a los fundamentos indicados en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que como consecuencia de las horas no laborables, los plazos de los procedimientos y procesos administrativos no se computaran en dicha fecha.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la recuperación de las horas dejadas de trabajar durante el día 24 de diciembre del 2015, por parte del personal de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre; las mismas que se realizaran durante los días 28, 29 y 30 de diciembre del 2015 desde las 16:31 a 17:30 horas con excepción de los que laboraron dicho día.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General y a la Gerencia de Administración y Finanzas, ésta ultima a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos garanticen el mantenimiento del servicio de atención al público durante el día 24 de diciembre del 2015.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente dispositivo a las instancias administrativas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

